



Asamblea General

Distr. general
7 de diciembre de 2011
Español
Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones
Tema 26 del programa

Hacia asociaciones mundiales de colaboración

Informe de la Segunda Comisión

Relator: Sr. Raymond **Landveld** (Suriname)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 16 de septiembre de 2011, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Hacia asociaciones mundiales de colaboración” y asignarlo a la Segunda Comisión.
2. La Segunda Comisión examinó el tema en sus sesiones 32^a, 34^a y 37^a, celebradas los días 3 y 10 de noviembre y 1 de diciembre 2011. Las deliberaciones de la Comisión sobre el tema se reseñan en las actas resumidas correspondientes (A/C.2/66/SR.32, 34 y 37). Cabe señalar también el debate general celebrado por la Comisión en sus sesiones segunda y sexta, que tuvieron lugar del 3 al 5 de octubre (véase A/C.2/66/SR.2 a 6).
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Asociaciones entre las Naciones Unidas y empresas: función del Pacto Mundial” (A/66/137 y Corr.1) y las observaciones del Secretario General al respecto (A/66/137/Add.1);
 - b) Informe del Secretario General sobre la intensificación de la cooperación entre las Naciones Unidas y todos los colaboradores pertinentes, en particular el sector privado (A/66/320);
 - c) Carta de fecha 27 de septiembre de 2011 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la Argentina ante las Naciones Unidas (A/66/388).



4. En su 32ª sesión, celebrada el 3 de noviembre, formularon declaraciones introductorias el Director Ejecutivo de la Oficina del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y el Inspector de la Dependencia Común de Inspección (véase A/C.2/66/SR.32).

5. En la misma sesión, el Director Ejecutivo del Pacto Mundial y el Inspector de la Dependencia Común respondieron a las observaciones formuladas y las preguntas planteadas por los representantes del Senegal, Bangladesh, las Comoras y Belarús (véase A/C.2/66/SR.32).

II. Examen de los proyectos de resolución A/C.2/66/L.43 y Rev.1

6. En la 34ª sesión, celebrada el 10 de noviembre de 2011, el representante de Polonia, en nombre de Albania, Alemania, Armenia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chile, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Montenegro, Noruega, los Países Bajos, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, la República de Moldova, Rumania, Serbia, Suecia, Suiza, Turquía y Ucrania, presentó un proyecto de resolución titulado “Hacia asociaciones mundiales de colaboración” (A/C.2/66/L.43). Posteriormente, Mónaco se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución, cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/215, de 21 de diciembre de 2000, 56/76, de 11 de diciembre de 2001, 58/129, de 19 de diciembre de 2003, 60/215, de 22 de diciembre de 2005, 62/211, de 19 de diciembre de 2007, y 64/223, de 21 de diciembre de 2009,

Reiterando que el desarrollo sostenible es el marco general de las actividades de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y ambiental y esferas conexas, especialmente en pro del desarrollo y la erradicación de la pobreza y para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los que figuran en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (‘Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo’),

Reafirmando su determinación de colaborar con todos los interesados y fortalecer las alianzas a fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y recordando a este respecto los objetivos formulados en la Declaración del Milenio, principalmente los Objetivos de Desarrollo del Milenio, así como la reafirmación que recibieron en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 y el documento final de la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, celebrada en 2010,

Subrayando el hecho de que la cooperación entre las Naciones Unidas y todos los asociados pertinentes, incluido el sector privado, ayudará a lograr los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y debe realizarse sin menoscabo de la integridad, la imparcialidad y la independencia del sistema de las Naciones Unidas ni de su función central,

Tomando nota de que sigue aumentando el número de asociaciones entre los sectores público y privado que hay en todo el mundo,

Acogiendo con beneplácito la contribución de todos los asociados pertinentes, incluidos el sector privado, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, a la aplicación de los documentos finales de las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y las conferencias de examen en las esferas económica, social y ambiental y esferas conexas, así como a la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Poniendo de relieve que las Naciones Unidas, junto con el sector privado y todos los demás asociados pertinentes, pueden contribuir de diversas maneras a superar los obstáculos con que tropiezan los países en desarrollo para movilizar los recursos que necesitan para financiar su desarrollo sostenible y lograr los objetivos de desarrollo de las Naciones Unidas convenidos internacionalmente ofreciendo, entre otras cosas, recursos financieros, acceso a la tecnología, conocimientos especializados en materia de gestión, creación de capacidad y de otra índole, redes, modelos institucionales y apoyo a los programas y contribuciones al diálogo sobre políticas, incluso reduciendo, cuando proceda, los precios de los medicamentos para la prevención, atención y tratamiento del VIH/SIDA, la malaria y la tuberculosis y otras enfermedades, y utilizando asociaciones y mecanismos innovadores en el sector de la salud,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos de todos los asociados pertinentes, incluido el sector privado, y alentándolos a seguir esforzándose por participar como asociados fiables y consecuentes en el proceso de desarrollo y tener en cuenta no solamente las repercusiones económicas y financieras de sus iniciativas, sino también sus repercusiones en el desarrollo, la sociedad, los derechos humanos, el género y el medio ambiente, y, en general, por aplicar el principio de la responsabilidad social y ambiental de las empresas, es decir, hacer que esos valores y responsabilidades influyan en su conducta y su política, incentivadas por el lucro, de conformidad con las leyes y reglamentaciones nacionales,

Subrayando que, ante los múltiples problemas sistémicos e interrelacionados que atraviesa el mundo, como el crecimiento económico, los retos ambientales, los problemas de salud a nivel mundial, la seguridad alimentaria, las corrientes migratorias y el acceso a la energía, se necesitan más que nunca la cooperación y un mayor compromiso de todos los asociados pertinentes, incluidos los sectores público y privado y la sociedad civil, y reconociendo en este contexto las posibilidades que presentan las asociaciones de colaboración para contribuir al logro de los objetivos convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Reconociendo que en muchas esferas el sector privado aporta recursos y conocimientos especializados al marco normativo, los programas técnicos, las actividades de promoción y comunicación, la gestión de conocimientos y la movilización de recursos,

Observando que la crisis financiera y económica, entre otras cosas, ha demostrado la necesidad de que las actividades empresariales se rijan por valores y principios, que incluyan la adopción de prácticas empresariales sostenibles, y de que se genere trabajo decente, lo cual ha llevado a una participación más amplia del sector privado en apoyo de los objetivos de las Naciones Unidas,

Reafirmando los principios del desarrollo sostenible y subrayando que es necesario lograr un consenso mundial sobre los valores y principios fundamentales que promoverán el desarrollo económico sostenible, justo, equitativo, de base amplia y sostenido, y que la responsabilidad social y ambiental de las empresas es un aspecto importante de ese consenso,

Reconociendo la importancia de la promoción de una perspectiva de género en las asociaciones mundiales de colaboración, y acogiendo con beneplácito, en este contexto, el establecimiento de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y de la iniciativa conjunta del Pacto Mundial y ONU-Mujeres sobre los principios para el empoderamiento de las mujeres,

Tomando nota con reconocimiento de los progresos logrados en la labor emprendida por las Naciones Unidas para promover las asociaciones de colaboración, en particular en el marco de diferentes organizaciones, organismos, fondos, programas, equipos de tareas, comisiones e iniciativas de las Naciones Unidas, como el Pacto Mundial, la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, las asociaciones establecidas en el marco de las iniciativas ‘Todas las mujeres, todos los niños’ y ‘Energía para todos’, puestas en marcha por el Secretario General, y el Fondo de las Naciones Unidas para la Colaboración Internacional, y acogiendo con beneplácito la creación de innumerables asociaciones sobre el terreno entre diversos organismos de las Naciones Unidas, asociados no públicos y Estados Miembros,

Observando con reconocimiento que por conducto del Pacto Mundial se ha promovido el concepto de responsabilidad social de las empresas,

Reconociendo el papel vital que sigue desempeñando la Oficina del Pacto Mundial en lo que se refiere a fortalecer la capacidad de las Naciones Unidas para asociarse estratégicamente con el sector privado, de conformidad con el mandato otorgado por la Asamblea General, y a alentar y facilitar el diálogo y la colaboración entre los principales interesados en apoyo a la labor de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y ambiental y esferas conexas y a los diez principios del Pacto Mundial y los objetivos más amplios de las Naciones Unidas, como los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la intensificación de la cooperación entre las Naciones Unidas y todos los asociados pertinentes, en particular el sector privado;

2. *Destaca* que las asociaciones son relaciones voluntarias y de colaboración entre varias partes, tanto públicas como no públicas, en las cuales todos los participantes convienen en trabajar juntos para lograr un propósito común o emprender una tarea concreta y, de acuerdo a lo que hayan convenido entre sí, compartir riesgos y responsabilidades, recursos y beneficios;

3. *Destaca también* la importancia de la contribución de las asociaciones voluntarias al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, al tiempo que reitera que son un complemento, no un sustituto, de los compromisos contraídos por los gobiernos para alcanzar dichos objetivos;

4. *Destaca además* que las asociaciones deben ser compatibles con las leyes y las estrategias y los planes de desarrollo nacionales y también con las prioridades de los países en que se desarrollan, teniendo presente la orientación pertinente dada por los gobiernos;

5. *Pone de relieve* el papel esencial que desempeñan los gobiernos en la promoción de las prácticas empresariales responsables en los planos nacional, regional e internacional, por ejemplo, estableciendo los marcos jurídicos y normativos necesarios, cuando corresponda, y los alienta a que sigan apoyando los esfuerzos que despliegan las Naciones Unidas para asociarse con el sector privado, incluso a través de las redes locales del Pacto Mundial;

6. *Recuerda* que la Cumbre Mundial 2005 acogió con beneplácito las contribuciones positivas del sector privado y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, fundaciones e instituciones académicas, a la promoción y ejecución de los programas de desarrollo y de derechos humanos, y recuerda también que la Cumbre Mundial 2005 resolvió aumentar la contribución de las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil, el sector privado y otras partes interesadas a las iniciativas de desarrollo nacionales y a la promoción de la alianza mundial para el desarrollo, y alentó el establecimiento de asociaciones entre el sector público y el privado en esferas muy diversas con el fin de erradicar la pobreza y fomentar el pleno empleo y la integración social;

7. *Reconoce* la función decisiva que desempeña el sector privado en el desarrollo, incluso participando en asociaciones de diverso tipo y generando empleos dignos e inversiones, desarrollando nuevas tecnologías y dando acceso a ellas, así como estimulando el crecimiento económico incluyente, equitativo, de base amplia y sostenido, teniendo presente al mismo tiempo la necesidad de que sus actividades respeten debidamente el principio de implicación nacional de las estrategias de desarrollo;

8. *Reconoce también* la necesidad de asegurar una transparencia y rendición de cuentas efectivas en el funcionamiento de esas asociaciones entre el sector público y el privado;

9. *Exhorta* a la comunidad internacional a que siga promoviendo enfoques innovadores basados en la participación de múltiples interesados para afrontar los desafíos que plantea el desarrollo en el contexto de la globalización, incluso recabando la participación de un conjunto apropiado de interesados de todos los sectores pertinentes y aprovechando las competencias

básicas de cada asociado para catalizar cambios de amplio alcance en una mayor escala y con más resultados;

10. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas a que, en la selección de asociaciones y en sus relaciones con ellas, siga utilizando un enfoque común y sistémico, en que se haga más hincapié en las consecuencias, la transparencia, la coherencia, la rendición de cuentas y la sostenibilidad, sin imponer excesiva rigidez en los acuerdos de asociación, y teniendo debidamente en cuenta los siguientes principios de asociación: un propósito común, transparencia, ausencia de favoritismo respecto de cualquiera de los asociados de las Naciones Unidas, beneficio y respeto mutuos, rendición de cuentas, respeto de las modalidades de las Naciones Unidas, búsqueda de una representación equilibrada de asociados competentes tanto de los países desarrollados como de los países en desarrollo y los países de economía en transición, equilibrio sectorial y geográfico, y mantenimiento de la independencia y neutralidad de las Naciones Unidas;

11. *Alienta* a las Naciones Unidas a que sigan procurando encontrar formas innovadoras de lograr efectos duraderos, determinando y reproduciendo los modelos de asociación que hayan tenido éxito y buscando nuevas formas de colaboración, como los mecanismos innovadores para la financiación del desarrollo, promoviendo soluciones inclusivas para las empresas locales, el desarrollo de mercados sostenibles y el espíritu de empresa, y aprovechando y mejorando las aptitudes de las mujeres;

12. *Solicita* a las redes locales del Pacto Mundial que promuevan los principios para el empoderamiento de las mujeres y creen conciencia de las múltiples formas en que las empresas pueden promover la igualdad entre los géneros en el lugar de trabajo, el mercado y la comunidad;

13. *Subraya*, en ese contexto, la importancia de las medidas de integridad y divulgación pública que propugna el Pacto Mundial;

14. *Solicita* al Secretario General que promueva la aplicación de manera efectiva de las directrices revisadas de las Naciones Unidas relativas a las asociaciones de colaboración entre las Naciones Unidas y el sector privado, entre otras vías mediante la aplicación efectiva de la versión revisada de las Directrices de Cooperación entre las Naciones Unidas y el sector empresarial, promoviendo así una cultura de transparencia y rendimiento, e invita al Secretario General a que cree un grupo consultivo interno en la Secretaría, sin utilizar recursos adicionales, que, con métodos de trabajo innovadores y eficaces en función de los costos, imprima coherencia a la gestión de la marca en todo el sistema de las Naciones Unidas y formule recomendaciones sobre las mejores prácticas y las lecciones aprendidas en materia de asociaciones;

15. *Invita* a las Naciones Unidas a que, cuando consideren la posibilidad de establecer asociaciones, procuren hacerlo de forma más coherente con entidades del sector privado, entre ellas las pequeñas y medianas empresas, que apoyen los valores fundamentales de las Naciones Unidas, enunciados en la Carta y otros tratados, convenios y convenciones pertinentes y se adhieran a los principios del Pacto Mundial, plasmándolos en sus políticas operacionales institucionales, códigos de conducta y sistemas de gestión, evaluación y presentación de informes;

16. *Alienta* a la comunidad internacional a fortalecer las asociaciones mundiales para la integración y aplicación del Pacto Mundial para el Empleo de la Organización Internacional del Trabajo, de conformidad con los planes y las prioridades nacionales;

17. *Alienta* al Secretario General a que siga recabando la participación más activa del sector privado en la labor de la Organización, como hizo por ejemplo al convocar a partir de 2008 un foro anual del sector privado y al introducir un componente del sector privado en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados celebrada en 2011, que permitió entablar deliberaciones directas con el sector privado y podría constituir un modelo para reuniones futuras;

18. *Solicita* al Secretario General que publique, en un plazo de un año después de la aprobación de la presente resolución, un boletín en que se enuncien las funciones de la Oficina del Pacto Mundial, con arreglo al mandato que se le ha encomendado, teniendo en cuenta el importante papel que desempeña el Pacto Mundial al promover el diálogo y la colaboración entre las Naciones Unidas y el sector privado en pro de la consecución de los objetivos de la Organización, así como la necesidad de coordinar y armonizar las asociaciones entre las Naciones Unidas y el sector privado;

19. *Pide* que se fortalezcan la función y las capacidades de los coordinadores residentes de las Naciones Unidas en consonancia con la iniciativa ‘Unidos en la acción’ y las redes locales del Pacto Mundial, así como la cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas en los países y las redes locales del Pacto Mundial, a fin de apoyar, como complemento de las redes existentes, la coordinación y el funcionamiento de las asociaciones mundiales a nivel local;

20. *Acoge con beneplácito* la celebración de reuniones anuales de los centros de coordinación del sistema de las Naciones Unidas con el sector privado, en las que las entidades de las Naciones Unidas comparten las mejores prácticas y las lecciones aprendidas con objeto de mejorar las asociaciones y crear condiciones para ampliarlas de manera efectiva;

21. *Observa* que se ha avanzado en el empeño de facilitar más la colaboración entre las Naciones Unidas y el sector privado y aumentar la transparencia mediante la puesta en funcionamiento del sitio web de las Naciones Unidas dedicado a la comunidad empresarial, que vincula los recursos del sector privado con las necesidades del sistema de las Naciones Unidas;

22. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presente un informe conciso sobre los progresos concretos realizados en materia de medidas de integridad, en la aplicación de las directrices revisadas de las Naciones Unidas relativas a las asociaciones de colaboración entre las Naciones Unidas y el sector privado y en el fortalecimiento de las redes locales del Pacto Mundial.”

7. En su 37ª sesión, celebrada el 1 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado titulado “Hacia asociaciones mundiales de colaboración” (A/C.2/66/L.43/Rev.1), presentado por Albania, Alemania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chile,

Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, el Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Nigeria, Noruega, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, la República de Moldova, Rumanía, Serbia, Suecia, Suiza, Turquía y Ucrania, países a los que sumaron la Arabia Saudita, Azerbaiyán, Belarús, el Brasil, el Canadá, los Estados Unidos de América, Madagascar, Nueva Zelandia, el Perú y Singapur. Posteriormente, Benin, Costa Rica, Eritrea, Guatemala, Liberia, San Marino y Seychelles también se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

8. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución revisado no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

9. También en su 37ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/66/L.43/Rev.1 (véase el párr. 10).

III. Recomendación de la Segunda Comisión

10. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Hacia asociaciones mundiales de colaboración

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/215, de 21 de diciembre de 2000, 56/76, de 11 de diciembre de 2001, 58/129, de 19 de diciembre de 2003, 60/215, de 22 de diciembre de 2005, 62/211, de 19 de diciembre de 2007, y 64/223, de 21 de diciembre de 2009,

Reiterando que el desarrollo sostenible es un elemento fundamental del marco general de las actividades de las Naciones Unidas, especialmente para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los que figuran en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)¹,

Recordando los objetivos formulados en la Declaración del Milenio², principalmente los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y la reafirmación que recibieron en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005³ y el documento final de la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio⁴, celebrada en 2010, en particular con respecto al establecimiento de asociaciones de colaboración, ofreciendo al sector privado, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil en general más oportunidades de contribuir a la realización de los objetivos y programas de la Organización, especialmente en pro del desarrollo y la erradicación de la pobreza,

Subrayando el hecho de que la cooperación entre las Naciones Unidas y todos los asociados pertinentes, incluido el sector privado, ayudará a lograr los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y debe realizarse de un modo que mantenga y fomente la integridad, la imparcialidad y la independencia de la Organización,

Tomando nota de que sigue aumentando el número de asociaciones entre los sectores público y privado que hay en todo el mundo,

Acogiendo con beneplácito la contribución de todos los asociados pertinentes, incluidos el sector privado, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, a la aplicación de las decisiones de las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y las conferencias de examen en las esferas económica, social y ambiental y esferas conexas, así como a la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

¹ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

² Véase la resolución 55/2.

³ Véase la resolución 60/1.

⁴ Véase la resolución 65/1.

Poniendo de relieve que las Naciones Unidas, junto con el sector privado y todos los demás asociados pertinentes, pueden contribuir de diversas maneras a superar los obstáculos con que tropiezan los países en desarrollo para movilizar los recursos que necesitan para financiar su desarrollo sostenible y lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos de todos los asociados pertinentes, incluido el sector privado, y alentándolos a seguir esforzándose por participar como asociados fiables y consecuentes en el proceso de desarrollo, a tener en cuenta no solamente las repercusiones económicas y financieras de sus iniciativas, sino también sus repercusiones en el desarrollo, la sociedad, los derechos humanos, el género y el medio ambiente, y, en general, a aplicar el principio de la responsabilidad social y ambiental de las empresas, es decir, hacer que esos valores y responsabilidades influyan en su conducta y su política, incentivadas por el lucro, de conformidad con las leyes y reglamentaciones nacionales,

Recordando que la Cumbre Mundial 2005 acogió con beneplácito las contribuciones positivas del sector privado y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, fundaciones e instituciones académicas, a la promoción y ejecución de los programas de desarrollo y de derechos humanos, y recordando también que la Cumbre Mundial 2005 resolvió aumentar la contribución de las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil, el sector privado y otras partes interesadas a las iniciativas nacionales de desarrollo y a la promoción de la alianza mundial para el desarrollo, y alentó el establecimiento de asociaciones entre el sector público y el privado en esferas muy diversas, con el fin de erradicar la pobreza y fomentar el pleno empleo y la integración social,

Observando que las asociaciones con el sector privado pueden desempeñar una función importante en apoyo de las actividades de asistencia humanitaria del sistema de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta que el Estado afectado es el responsable principal de tomar la iniciativa de organizar, coordinar y suministrar esta asistencia en su territorio,

Reconociendo que en muchas esferas el sector privado aporta recursos y conocimientos especializados sobre el marco normativo, los programas técnicos, las actividades de promoción y comunicación, la gestión de conocimientos y la movilización de recursos, de conformidad con la legislación nacional y los planes y prioridades de desarrollo,

Observando que la crisis financiera y económica, entre otras cosas, ha demostrado la necesidad de que las actividades empresariales se rijan por valores y principios, que incluyan la adopción de prácticas empresariales sostenibles, y de que se promuevan el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, lo cual ha llevado a una participación más amplia del sector privado en apoyo de los objetivos de las Naciones Unidas,

Reafirmando los principios del desarrollo sostenible y subrayando que es necesario lograr un consenso mundial sobre los valores y principios fundamentales que promoverán el desarrollo económico sostenible, justo, equitativo, y sostenido, y que la responsabilidad social y ambiental de las empresas es un aspecto importante de ese consenso,

Reconociendo la importancia de promover una perspectiva de género en las asociaciones mundiales de colaboración, acogiendo con beneplácito en este contexto

el establecimiento de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y tomando nota con aprecio de la iniciativa conjunta del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y ONU-Mujeres sobre los principios para el empoderamiento de las mujeres,

Tomando nota con aprecio de los progresos logrados en la labor emprendida por las Naciones Unidas para promover las asociaciones de colaboración, en particular en el marco de diferentes organizaciones, organismos, fondos, programas, equipos de tareas, comisiones e iniciativas de las Naciones Unidas, y tomando nota de la creación de asociaciones sobre el terreno entre diversos organismos de las Naciones Unidas, asociados no públicos y Estados Miembros,

Observando con aprecio que con el Pacto Mundial de las Naciones Unidas se ha promovido el concepto de responsabilidad social de las empresas,

Reconociendo el papel vital que sigue desempeñando la Oficina del Pacto Mundial de las Naciones Unidas en lo que se refiere a fortalecer la capacidad de las Naciones Unidas para asociarse estratégicamente con el sector privado, de conformidad con el mandato otorgado por la Asamblea General, a fin de promover los valores de las Naciones Unidas y las prácticas empresariales responsables dentro del sistema de las Naciones Unidas y en la comunidad empresarial mundial,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁵, del informe de la Dependencia Común de Inspección⁶ y de las observaciones del Secretario General al respecto⁷;

2. *Destaca* que las asociaciones son relaciones voluntarias y de colaboración entre varias partes, tanto públicas como no públicas, en las cuales todos los participantes convienen en trabajar juntos para lograr un propósito común o emprender una tarea concreta y, de acuerdo a lo que hayan convenido entre sí, compartir riesgos y responsabilidades, recursos y beneficios;

3. *Destaca también* la importancia de la contribución de las asociaciones voluntarias al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, al tiempo que reitera que son un complemento, no un sustituto, de los compromisos contraídos por los gobiernos para alcanzar dichos objetivos;

4. *Destaca además* que las asociaciones deben ser compatibles con las leyes y las estrategias y los planes de desarrollo nacionales y también con las prioridades de los países en que se desarrollan, teniendo en cuenta las orientaciones pertinentes dadas por los gobiernos;

5. *Pone de relieve* el papel esencial que desempeñan los gobiernos en la promoción de las prácticas empresariales responsables, por ejemplo, estableciendo los marcos jurídicos y normativos necesarios, cuando corresponda, y los invita a que sigan apoyando los esfuerzos que despliegan las Naciones Unidas para asociarse con el sector privado, según proceda y teniendo en cuenta las actividades realizadas por las redes locales del Pacto Mundial de las Naciones Unidas;

⁵ A/66/320.

⁶ Véase A/66/137 t Corr.1.

⁷ A/66/137/Add.1.

6. *Reconoce* la función decisiva que desempeña el sector privado en el desarrollo, incluso participando en asociaciones de diverso tipo y generando empleos dignos e inversiones, desarrollando nuevas tecnologías y dando acceso a ellas, así como estimulando el crecimiento económico sostenido, incluyente y equitativo, teniendo presente al mismo tiempo la necesidad de que sus actividades respeten debidamente el principio de implicación nacional de las estrategias de desarrollo;

7. *Reconoce también* la necesidad de asegurar una transparencia y rendición de cuentas efectivas cuando las Naciones Unidas establezcan asociaciones entre el sector público y el privado;

8. *Exhorta* a la comunidad internacional a que siga promoviendo enfoques basados en la participación de múltiples interesados para afrontar los desafíos que plantea el desarrollo en el contexto de la globalización;

9. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas a que siga desarrollando un enfoque común y sistémico para las asociaciones en que participa, en que se haga más hincapié en las consecuencias, la transparencia, la coherencia, la rendición de cuentas y la sostenibilidad, sin imponer excesiva rigidez en los acuerdos de asociación, y teniendo debidamente en cuenta los siguientes principios de asociación: un propósito común, transparencia, ausencia de favoritismo respecto de cualquiera de los asociados de las Naciones Unidas, beneficio y respeto mutuos, rendición de cuentas, respeto de las modalidades de las Naciones Unidas, búsqueda de una representación equilibrada de asociados competentes tanto de los países desarrollados como de los países en desarrollo y los países de economía en transición, equilibrio sectorial y geográfico, y mantenimiento de la independencia y neutralidad de las Naciones Unidas;

10. *Alienta también* al sistema de las Naciones Unidas a que siga procurando encontrar más formas innovadoras de lograr efectos duraderos, determinando y reproduciendo los modelos de asociación que hayan tenido éxito y buscando nuevas formas de colaboración;

11. *Solicita* a las redes locales del Pacto Mundial de las Naciones Unidas que promuevan los Principios para el Empoderamiento de las Mujeres y creen conciencia de las múltiples formas en que las empresas pueden promover la igualdad entre los géneros en el lugar de trabajo, el mercado y la comunidad;

12. *Subraya*, en este contexto, la importancia de las medidas de integridad que ha adoptado y propugna el Pacto Mundial de las Naciones Unidas;

13. *Solicita* al Secretario General que promueva la aplicación eficaz de las directrices revisadas de las Naciones Unidas relativas a las asociaciones de colaboración entre las Naciones Unidas y el sector privado, entre otras vías mediante la aplicación eficaz de la versión revisada de las Directrices de cooperación entre las Naciones Unidas y el sector empresarial, promoviendo así una cultura de transparencia y rendimiento, e invita al Secretario General a que cree en la Secretaría un grupo consultivo interno que, con métodos de trabajo innovadores y eficaces en función de los costos, imprima coherencia a la gestión de la marca en todo el sistema de las Naciones Unidas y formule recomendaciones sobre las mejores prácticas y las lecciones aprendidas en materia de asociaciones;

14. *Invita* al sistema de las Naciones Unidas a que, cuando considere la posibilidad de establecer asociaciones, procure colaborar de forma más coherente con entidades del sector privado, entre ellas las pequeñas y medianas empresas, que apoyen los valores fundamentales de las Naciones Unidas enunciados en la Carta y otros tratados, convenios y convenciones pertinentes y se adhieran a los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, plasmándolos en sus políticas operacionales institucionales, códigos de conducta y sistemas de gestión, evaluación y presentación de informes;

15. *Alienta* a la comunidad internacional a fortalecer las asociaciones mundiales para la integración y aplicación del Pacto Mundial para el Empleo de la Organización Internacional del Trabajo en las asociaciones, de conformidad con los planes y las prioridades nacionales;

16. *Toma nota con aprecio* de la celebración de un Foro del Sector Privado cada año desde 2008;

17. *Toma nota con aprecio también* de la introducción del componente del sector privado en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados celebrada en 2011;

18. *Reconoce* la labor de las redes locales del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, así como la importancia de la cooperación entre esas redes y el sistema de las Naciones Unidas a nivel local, a fin de apoyar, según corresponda y como complemento de las redes existentes, la coordinación y el funcionamiento de las asociaciones mundiales a nivel local;

19. *Reconoce* la celebración de reuniones anuales de los centros de coordinación del sistema de las Naciones Unidas con el sector privado, en las que las entidades de las Naciones Unidas comparten las mejores prácticas y las lecciones aprendidas con objeto de mejorar las asociaciones y crear condiciones para ampliarlas de manera efectiva;

20. *Observa* que se ha avanzado en el empeño de facilitar más la colaboración entre las Naciones Unidas y el sector privado y de aumentar la transparencia mediante la puesta en funcionamiento del sitio web de las Naciones Unidas dedicado a la comunidad empresarial⁸, que vincula los recursos del sector privado con las necesidades del sistema de las Naciones Unidas;

21. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presente un informe sobre los progresos concretos realizados en la aplicación de las medidas de integridad, la aplicación de las directrices revisadas de las Naciones Unidas relativas a las asociaciones de colaboración entre las Naciones Unidas y el sector privado y el fortalecimiento de las redes locales del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

⁸ Véase business.un.org.